

Objeto: El objeto de la presente auditoría es verificar la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales por parte de los funcionarios y miembros de la comisión de evaluación de ofertas y adjudicación de licitaciones públicas o privadas de compra o contratación de bienes o servicios obligados al efecto; pertenecientes al Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Período auditado: Desde el 01 de agosto de 2017 hasta el 30 de junio del 2018 inclusive.

Normativa relevante:

- Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA N° 47).
- Ley N° 70 (BOCBA N° 539). Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Ley N° 4895 (BOCBA N° 4.318). Ley de Ética en el Ejercicio de la Función Pública.
- Decreto N° 435/GCABA/14 (BOCBA N° 4.516). Aprueba reglamentación de la Ley 4895. Deroga Decreto N° 450/GCABA/10.
- Decreto N° 280/GCABA/16 (BOCBA N° 4.870). Designa Autoridad de Aplicación Interina de la Ley de Ética Pública para el Poder Ejecutivo.

Informe Ejecutivo

PROYECTO N° 08/2018

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL (DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y USO DEL ESPACIO PÚBLICO)

ALCANCE DEL TRABAJO:

Las tareas de verificación se llevaron a cabo en la Subgerencia Operativa Administración de Personal de la DGTAL, sita en Martín García 346, 3° Piso, la cual se encarga de controlar la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.

Dichas tareas se iniciaron con fecha 18 de junio de 2018 y finalizaron el 13 de julio de 2018.

El presente informe se encuadra dentro del Proyecto N° 08 del Plan Anual 2018, extendiéndose el período analizado entre el 01 de agosto de 2017 y el 30 de junio de 2018, comprendiendo así la verificación de la presentación de las declaraciones juradas iniciales, anuales y finales según lo establecido por la normativa vigente.

No se incluyen en el alcance del presente informe, los Organismos Descentralizados de este Ministerio que tienen su propia UAI, ni el personal de esta Unidad de Auditoría Interna.

Procedimientos:

Con el objeto de organizar las tareas y obtener el estado de situación al momento de iniciarlas, se realizaron entrevistas con el Subgerente Operativo de Administración de Recursos Humanos, y personal de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos de la DGTAL.

Verificación del estado de cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales dentro del período auditado, en base a la información remitida por el área auditada.

Verificación del procedimiento adoptado por el área para asegurar la integridad del universo de los sujetos obligados como así también, su inclusión en una base de datos y correspondiente actualización.

Revisión del proceso adoptado por la repartición para controlar el efectivo cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas patrimoniales, y su documentación respaldatoria.

Análisis de las acciones llevadas a cabo por la repartición ante el incumplimiento por parte de los sujetos obligados

Análisis de la información remitida por la DGTAL.

Limitaciones al Alcance

No se han presentado.

Principales hallazgos/observaciones:

- Circular N° 3-SCBA/16 (BOCBA N° 4967). Declaración Jurada de Funcionarios-Inicial-Anual-Final-Obligatoriedad.
- Circular N° 5-SGCBA/16 (BOCBA N° 5.010). Auditoría de las UAI respecto a la presentación de las Declaraciones Juradas Patrimoniales.
- Decreto N° 462/GCABA/17

DOCUMENTACIÓN RELEVANTE:

- Información remitida por la DGTAL con el detalle de los obligados a presentar las Declaraciones Juradas Patrimoniales durante el periodo analizado y el estado de cumplimiento con dichas presentaciones.

Equipo auditor:

Titular de la UAI.:

Cdora. Karina Corredoira.

Subgerente Operativo-Soporte de Auditoría II

Dr. Juan Horacio Igoillo

Jefe de Equipo:

Dra. Alicia Vietri.

Equipo de Trabajo:

Dr. Ernesto Rosas

No se han presentado.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De la auditoría realizada se concluye que la DGTAL mantiene un estándar de continua mejora del circuito, como así también de la base de datos de los funcionarios obligados a efectuar las DDJJ, facilitando tanto el control de las presentaciones efectuadas como la notificación en tiempo y forma a todos los sujetos detallados en el art. 6 de la Ley N° 4.895.

No obstante, deberá llevar a cabo un control más pormenorizado con respecto al tipo de presentación (inicial, actualización o final) que realiza cada funcionario obligado; evitando de este modo la multiplicidad de DDJJ. Si bien dicha situación no amerita encuadrarse como observación por no ser significativa en el universo auditado, es pasible de ser corregida a futuro.

Cabe destacar que la DGTAL pone en conocimiento de los incumplimientos a la Autoridad de Aplicación (SECLYT).

Sin perjuicio de lo hasta aquí expuesto, la DGTAL deberá implementar un control sobre los funcionarios que cesan en sus funciones, a fin de hacer efectivas sus DDJJ finales.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo IFAUD N° 16-UAIMAYEP-18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.